

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/00161
REF: Regulariza Aprueba Contrato de Comodato
Junta de Vecinos N° 10 de Huasco y JUNJI Atacama

Copiapó, 11 de junio de 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Resolución N° 1600, del año 2008 de la Contraloría General de la República ; Resolución 015/0097 de 18 de febrero de 2015, Resolución N° 015/0026 de 04 de febrero de 2000 y sus posteriores modificaciones ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de jardines Infantiles .

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 27 de febrero de 2015 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Junta de Vecinos N°10 de la comuna de Huasco contrato de comodato gratuito de inmueble ubicado en calle Chañar N° 126 , Población Huasco III, Huasco.
- 2.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente dicho Contrato a objeto de darle validez operativa.
- 3.- Que corresponde que la Junta Nacional de Jardines Infantiles proceda a emitir el acto administrativo aprobatorio del Contrato;

RESUELVO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Comodato suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Junta de Vecinos N° 10 de Huasco con fecha 27 de febrero de 2015, cuyo texto es el siguiente:

COMODATO GRATUITO
INMUEBLE

JUNTA DE VECINOS N° 10 HUASCO

A

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En Copiapó, a 27 de febrero de 2015, entre la **Junta de Vecinos N° 10**, persona jurídica de Derecho Público constituida por Decreto Alcaldicio N° 10993 Run 65.142.480-1 y representada legalmente por doña Paola Flaniga Carmona , cédula nacional de identidad N°9.696.263-3 , en adelante "**Junta de Vecinos N° 10 ,Huasco** ", ambas domiciliadas en Chañar N° 126 , Población Huasco III, Huasco , en adelante también "**el comodante**", y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada legalmente por su Directora Regional(S) , doña **Carolina García Jofré**, Rut N° 11.617.932-6, en adelante, "**la JUNJI**", ambas domiciliadas en calle Los Carrera 431, Copiapó, Región de Atacama se ha convenido el siguiente contrato de comodato.

PRIMERO. Del propósito del Comodato. Debido a que el Jardín Infantil Burbujitas , de administración directa de la JUNJI, entrará en un proceso de ampliación, las actividades de las funcionarias serán reubicadas, y para ello se ha solicitado a la Junta de Vecinos N° 10 de Huasco la constitución de un comodato de un inmueble que le pertenece ,para que el personal de "**la JUNJI**"realicen sus actividades durante el período de ampliación del Jardín Infantil Burbujitas .

SEGUNDO. De la propiedad del inmueble. La Junta de Vecinos N° 10 de Huasco es propietaria del inmueble ubicado en Chañar N° 126 , Población Huasco III, Huasco. Su administración ha sido confiada la directiva , siendo su representante legal doña Paola Flaniga Carmona.

TERCERO. Constitución del comodato. Mediante el presente convenio, la Presidenta , actuando en representación de **La Junta de Vecinos N° 10 de Huasco** cede en comodato gratuito a **La JUNJI** el uso de un inmueble de material ubicada en Chañar N° 126 , Población Huasco III, Huasco , ya individualizada, para el desarrollo de las actividades pedagógicas del "**la JUNJI**".

CUARTO. Derechos y obligaciones asumidos por las partes. **La Junta de Vecinos III de Huasco**, se compromete a permitir el desarrollo continuo de las actividades pedagógicas del "**la JUNJI**" a contar del 02 de marzo a 30 de abril de 2015.

Por su parte, **La JUNJI** se compromete a realizar las labores de conservación del buen estado de las instalaciones, y al pago de los consumos básicos de agua y luz y gastos comunes que genere la sede social y a restituir el inmueble en las condiciones de operatividad con que lo recibe.

QUINTO. Duración del comodato. El presente comodato terminará el 30 de abril de 2015 , sin perjuicio de revisarse su eventual prolongación por el período que fijen las partes de común acuerdo.

SEXTO. De la personería para contratar.

La personería de doña Carolina García Jofré como Directora Regional(S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles consta en la Resolución N° 015/0097, de 18 de Febrero de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


CAROLINA GARCÍA JOFRÉ
DIRECTORA REGIONAL(S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
ATACAMA

CGJ/ACQ/aco
Distribución:

- .-Directora Regional.
- .-Subdirectora RRF
- .- Unidad Jurídica.
- .- Oficina de Partes.